

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 6 rs. vn. al mes y 15 rs. por 3 meses para esta ciudad. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. y por 3 meses 27 rs.



No se dará curso á ninguna reclamacion ni se insertarán los anuncios que se dirijan á la redaccion del mismo si no es franco de porta.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### *Junta Superior de Gobierno de la Provincia de Zaragoza.*

*Circular.* Siendo escandaloso el tráfico de contrabando que á la sombra de las circunstancias se hace por un determinado número de personas mal avenidas con la vida honrada, esta Junta Superior de Gobierno dispuesta siempre á reprimir tales abusos en gran manera perjudiciales á la Hacienda, se dirige á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, encargándoles, que por cuantos medios su celo les sugiera lo persigan incesantemente, y faciliten á los gefes de carabineros y demas fuerza del Ejército los auxilios necesarios que les pidan con dicho objeto, bajo el supuesto, que cualquiera morosidad ó falta de cumplimiento se castigará sin contemplacion alguna. = Lo que se inserta en el Boletín oficial para su conocimiento. = Zaragoza 25 de Agosto de 1843. = El Presidente, Jaime Ortega. = De A. de S. E. = Francisco de Paula Oseñalde, Vocal Secretario.

*Otra.* Exigiendo el decoro nacional que se atienda con preferencia á los gastos del culto y demás á que se hallan destinados los productos de la contribucion detallada con dicho objeto, esta Junta encarga muy particularmente á los Ayuntamientos constitucionales de la Provincia su pronta recaudacion; esperando que llevados de su buen celo se apresurarán á hacerla efectiva evitando nuevos recuerdos, en el seguro concepto de que no podrá menos de mirar con desagrado cualquiera morosidad. = Lo que se inserta en el Boletín oficial para su conocimiento. = Zaragoza 25 de Agosto de 1843. = El presidente, Jaime Ortega. = D. A. D. S. E. = Francisco de Paula Oseñalde, Vocal Secretario.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ARAGON.

*El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, Presidente del Consejo de Ministros con fecha 8 de este mes ha comunicado á esta Audiencia por medio de su Regente la Real órden que dice así.*

Por el adjunto impreso se enterará ese tribunal del acto solemne que se ha verificado hoy en el Real Palacio y de la manera con que el Gobierno de la Nacion ha resuelto la gran cuestion de la mayor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, conciliando el respeto que merece la opinion pública con el que se debe á los cuerpos colegisladores y á la Constitucion. El Gobierno cree haber dado con esto un paso de mucha importancia para afianzar la libertad y el órden público, y espera que será bien acogido por todos los buenos españoles. Ese tribunal contribuirá por su parte á que no se defrauden las esperanzas del Gobierno provi-

sional del Reino, de cuya órden lo comunico á V. S. para su inteligencia, la de esa Audiencia, y demas efectos correspondientes.

*El impreso que en ella se cita es el siguiente.*

Habiendo resuelto &c (Véase el Boletín oficial del lunes 14 del presente mes, página 2.a, segunda columna)

*Obedecida por este tribunal la precedente Real órden en el Pleno celebrado en el 12 de este mes, y pasada para su cumplimiento al Fiscal de S. M. de conformidad con el parecer, por su provido de 17 del mismo, al propio tiempo que ha dispuesto se circule á los Jueces de primera instancia, ha creído oportuno hacerles presente que de la simple lectura de tales documentos se deja conocer la alta importancia política de la medida que comprende, y prevenirles que por cuantos medios estén á su alcance ilustren la opinion pública, á fin de evitar todo extravio y motivo de trastorno, perjudicial siempre para afianzar la Constitucion política de la Monarquía española, el Trono de nuestra augusta Reina é independencia nacional.*

*Lo que de órden de esta Audiencia transmito á los Jueces de primera instancia de su territorio por medio de los Boletines oficiales de sus Provincias para que lleven á efecto cuanto se les ordena para los objetos que contiene. Zaragoza 20 de Agosto de 1843. = D. Mariano Broto.*

#### *Gobierno político de la provincia de Zaragoza.*

Debiendo contratarse el suministro de pan para los individuos de los Presidios de esta Plaza, y los que de los mismos existen en varios destacamentos, por término de un año que empezará á regir en 1.º de Octubre del corriente año y concluirá en fin de Setiembre de 1844, he señalado el día 4 del mes de Setiembre próximo venidero á las doce de su mañana en los estrados de este Gobierno político para la celebracion de dicha subasta. Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomarlo á su cargo, se presenten por sí ó por sus apoderados á hacer sus proposiciones, bajo el pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno político, quedando el remate de dicho suministro, á favor del mas beneficioso postor, previa la superior aprobacion de S. M. Zaragoza 25 de Agosto de 1843. = El Gefe superior político, José Puidullés.

En igual forma y en el mismo acto deberá celebrarse la subasta pública por un año del suministro diario de los artículos de comestibles de que se compone el rancho de los penados en el indicado presidio y que consisten en abas, arroz, garbanzos, judías, fideos, patatas, manteca ó aceite con los demas artículos necesarios al condimento



variando aquellos géneros según la estación y práctica establecida, como se expresará en los pactos que se pondrán de manifiesto en el acto público, según se menciona en el anuncio anterior. Zaragoza 25 de Agosto de 1843. = José Puidullés.

### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El día 3 de Setiembre próximo á las once de su mañana en la casa Intendencia de esta provincia se subastarán públicamente las fincas del *Bailiage* de Caspe, por tiempo de tres años y bajo el tipo de 33 408 rs. 33 mrs. vn. en cada uno de ellos; cuya subasta se verificará también en el mismo día y hora en la villa de Caspe ante el Administrador Apoderado de dicho *Bailiage*. Todo con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Escribanía principal del ramo de *Encomiendas*. Zaragoza 23 de Agosto de 1843 = P. A. = José María Arizmendi. = P. O. D. E. P. = Antonio Zacarías Pellejero.

*Concluye la relacion de venta de bienes nacionales inserta en el número anterior.*

*Núm. 477 de la relacion.*

31. Id. otra en id. en la calle de la cuesta de la Merced sin número y contigua á la del número 37 consta de 51 varas cuadradas en la planta baja y 63 en las demas; no tiene carga, está arrendada en 180 rs. vn. y vence su arriendo en 26 de Junio próximo; tasada en 4050 rs. y capitalizada en igual cantidad que es &c.

*Núm. 492 de la relacion.*

32. Idem otra en id. calle de la Cilla núm. 7, confronta con la calle de la Peñuela, consta de 88 varas de sitio; no tiene carga, está arrendada en 240 rs. y fina su arriendo en 15 de Mayo de 1844, tasada en 4308 rs. y capitalizada en 5400 rs. vn. que es &c.

Nota: de las 8 fincas que siguen se celebrará otra igual subasta en el mismo día y hora en la ciudad de Borja como cabeza de partido que es de los pueblos donde radican, teniéndose entendido que sus pagos se verificarán en dinero metálico en 20 plazos; el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta y los 19 restantes de año cada uno con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841, por ser fincas de menor cuantía.

#### *Del Cabildo de la Ciudad de Borja.*

*Núm. 122 de la relacion.*

33. Id. otra en Borja calle de la Portaza ó cuartel confronta con casa de heredero de Justo del Rio y otra de Mariano Bernal consta de 63 varas cuadradas de sitio; no tiene carga está arrendada en 112 rs. 32 mrs. y fina su arriendo en 24 de Diciembre de 1843; tasada en 2025 rs., y capitalizada en 2331 rs. 6 mrs. vn. que es &c.

*Núm. 132 de la relacion.*

34. Id. otra en id. calle de San Bartolomé confronta con casa de Joaquin Dominguez y Felix Ballesta consta de 81 varas cuadradas de sitio; no tiene carga, está arrendada en 301 rs. 6 mrs. vn. y vence su arriendo en 26 de Junio próximo; tasada en 6650 rs. vn., y capitalizada en 6776 rs. 15 mrs. vn. que es &c.

*Núm. 153 de la relacion.*

35. Id. otra en id. calle del Cinto confronta con casa llamada la Aula y corral de herederos de D. Hernando Gil consta de 154 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga está arrendada en 357 rs. 22 mrs. vn. y fina su arriendo en 12 de Diciembre de este año; tasada en 7637 rs. vn. y capitalizada en 8047 rs. 2 mrs. vn. que es &c.

*Núm. 157 de la relacion.*

36. Id. otra en id. calle de S. Juan, confronta con corral de José Anciso consta de 45 varas de sitio; no tiene carga, está arrendada en 116 rs. 25 mrs. y fina su arriendo en 9 de Octubre de este año; tasada en 2115 rs. y capitalizada en 2626 rs. 19 mrs. vn. que es &c.

*Núm. 158 de la relacion.*

37. Otra en id. calleja del Pruno y Calvo confronta con otra de Rafael Chueca y Maria Sierra consta de 58 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga está arrendada en 94 rs. 4 mrs. y vence su arriendo en 20 de Di-

ciembre de este año, tasada en 1816 rs. vn. y capitalizada en 2117 rs. 22 mrs. vn. que es &c.

*Núm. 159 de la relacion.*

38. Id. otra en id. calle del Palacio confronta con corrales del mismo contiene 54 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga; está arrendada en 325 rs. fina su arriendo en 15 de Agosto de 1844, tasada en 2598 rs. y capitalizada en 7312 rs. 17 mrs. vn. que es &c.

*Núm. 126 de la relacion.*

39. Id. otra en id. calle Alta de San Juan, confronta con corral de Roque San Martin y otro de Joaquin Cellimendi, contiene 48 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga, está arrendado en 376 rs. 16 mrs. vn. y vence su arriendo en 24 de Diciembre de este año, tasado en 6670 y capitalizado en 8470 rs. 20 mrs. que es &c.

*Núm. 150 de la relacion.*

40. Id. otra en id. calle del Arco de San Bartolomé, confronta con casa de Manuel Tegero y el arco, consta de 69 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga, está arrendada hasta 30 de Diciembre de este año en 244 rs. 24 mrs. y tasada en 5371 rs. y capitalizada en 5505 rs. 30 mrs. vn. que es &c.

Zaragoza 24 de Agosto de 1843 = Joaquin Maria Arizmendi.

### VENTA DE BIENES NACIONALES.

*Provincia de Zaragoza. = Remate para el dia 6 de Octubre.*

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales espresadas á continuacion, he dispuesto se anuncie al público que se celebrará su remate en el dia 6 de Octubre de 1843, á las nueve de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, y ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de bienes nacionales, con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo, ó persona que lo represente, y citacion del *Sindico Procurador*.

Fincas de menor cuantía, cuyos pagos se verificarán por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, el primero en el acto del otorgamiento de la escritura de venta, y los 19 restantes de año cada uno con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841, advirtiéndose que de las fincas siguientes se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Tarazona, que es donde se hallan situadas.

#### *Del Cabildo de la Seo de esta Ciudad.*

1. En quiebra: una casa sita en esta Ciudad y su calle de las Armas número 175 consta de 50 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga arrendada en 480 rs. vn. y vence su arriendo en San Juan de Junio próximo, capitalizada según las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre y 11 de Mayo de 1837 en 10.800 rs. vn. y tasada con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836, en 13.478 rs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta.

2. En quiebra: otra casa en id. calle de la Harza número 36 consta de 180 varas cuadradas de sitio, no tiene carga arrendada hasta San Juan de Junio de 1844, en 640 rs. vn. capitalizada en 14.400 rs. vn. y tasada en 14.702 rs. vn. que es &c.

*Núm. 8596 de la relacion.*

3. Id. un campo sito en los términos de esta ciudad tras de la torre del Arzobispo de cabida de un cahiz 6 cuartales tierra confronta con brazal de Roseque y otro de D. José Guallar, no tiene carga, arrendado en 225 rs. 30 mrs. hasta San Juan de Junio de 1844, tasado en 4128 rs. vn. y capitalizado en 6676 rs. 16 mrs. vn. que es &c.

*Núm. 8597 de la relacion.*

4. Id. otro en id. partida de Zalfonada de un cahiz 6 cuartales tierra, confronta con senda y riego de herederos, no tiene carga, arrendado en 169 rs. 14 mrs. y fina su arriendo en 1.º de Noviembre de 1844, tasado en 2750 rs. vn. y capitalizado en 5082 rs. 12 mrs. vn. que es &c.

*Núm. 8599 de la relacion.*

5. En id. otro en Almozara partida de Mesones de un cahiz 2 cuartales tierra, confronta con la acequia y camino de Monzalbarba, no tiene carga arrendado en 150 rs. 20 mrs. vn. hasta 1.º de Noviembre de 1844, tasado en 2476 rs. vn. y capitalizado en 4517 rs. 22 mrs. vn. que es &c.

*Núm. 8600 de la relacion.*

6. Id. otro en el término de Rabal partida de Corbera alta de 3 cahices 15 cuartales 2 almudes tierra, confronta con campos



de D. Mariano Lezeano y brazal llamado de pratosí, no tiene carga, está arrendado en 400 rs. vn. hasta 1.º de Noviembre 1844, tasado en 4762 rs. y capitalizado en 12.000 rs. vn. que es &c.

*Núm. 8601 de la relacion.*

7. Id. otro campo en id. id. de un cahiz 3 cuartales confronta con campo del capítulo de San Felipe y con D. Manuel Cabero; tiene contra sí y á favor del capítulo eclesiástico de San Juan el Viejo de esta ciudad un treudo de 12 rs. 8 mrs. vn. que al 66 y dos tercios el millar forman el capital de 815 rs. 22 mrs. vn. está arrendado en 141 rs. 6 mrs. y vence su arriendo en San Juan de Junio de 1844, tasado en 2376 rs. y capitalizado en 4235 rs. 10 mrs. vn. que es &c.

*Núm. 8605 de la relacion.*

8. Id. otro campo ó sea la 1.ª de las dos porciones en que fué dividido sito en los términos de esta Ciudad en el de Rabal partida de la cuesta de Barcelona de 13 cuartales un almud de tierra, confronta con el brazal de Torrente, y senda de herederos, no tiene carga, está arrendada en union de la 2.ª en 451 rs. 26 mrs. vn. de los que, corresponden á la presente 145 rs. de arriendo que fina en 1.º de Noviembre de 1844, tasada en 1898 rs. y capitalizada en 4350 rs. vn. que es &c.

*Núm. 8605 de la relacion.*

9. Id. otro ó sea la 2.ª porcion de id. de un cahiz 12 cuartales tierra, confronta con la primera mediante senda y capítulo de San Felipe, no tiene carga le corresponde de arriendo 306 rs. 26 mrs. vn. tasada en 4020 rs. y capitalizada en 9.202 rs. 32 mrs. vn. que es &c.

*Núm. 8592 de la relacion.*

10. Id. otro ó sea la 1.ª de las 2 porciones, en que ha sido dividido sito en Almozara partida de Doña Sancha de 2 cahices 10 cuartales 3 almudes tierra, confronta con la 2.ª porcion mediante riego que divide por un lado y campo de Custodio Calvete, no tiene carga está arrendada en union de la 2.ª porcion en 470 rs. 20 mrs. de los cuales corresponden á la presente 261 rs. 14 mrs. y vence su arriendo en 1.º de Noviembre de este año, tasada en 5.344 rs. y capitalizada en 7842 rs. 12 mrs. vn. que es &c.

*Núm. 8592 de la relacion.*

11. Id. otro ó sea la 2.ª porcion del anterior de 2 cahices 9 cuartales 3 almudes tierra confronta con la 1.ª mediante riego que divide por un lado y tierras de D. José Unceta, no tiene carga le corresponde de arriendo 209 rs. 6 mrs. vn. tasada en 4275 rs. vn. y capitalizada en 6175 rs. 10 mrs. vn. que es &c.

*De la Bolsa de Aniversarios del Pilar de esta ciudad.*

12. En quiebra, una casa sita en esta ciudad y su calle del Garro núm. 22, consta de 47 varas de sitio propio, no tiene carga, está arrendada en 301 rs. 6 mrs. y fina su arriendo y el de las 5 siguientes en S. Juan de Junio próximo, capitalizada en 6776 rs. 16 mrs. y tasada en 7407 rs. vn. que es &c.

13. Id. otra en id. en la calle de la Morera núm. 31 consta de 100 varas de sitio propio no tiene carga arrendada en 244 rs. 24 mrs. vn. capitalizada en 5505 rs. 30 mrs. vn. y tasada en 6248 rs. vn. que es &c.

14. Id. otra en id. id. núm. 33 consta de 92 varas de sitio propio no tiene carga, arrendada en 282 rs. 12 mrs. tasada en 6160 rs. y capitalizada en 6352 rs. 32 mrs. vn. que es &c.

15. Id. otra en id. id. núm. 35 consta de 94 varas de sitio propio, no tiene carga, arrendada en 225 rs. 30 mrs. vn. capitalizada en 5082 rs. 12 mrs. vn. y tasada en 5720 rs. vn. que es &c.

*Núm. 1179 de la relacion.*

16. Id. otra en id. calle de Aguadores núm. 38 comprende el Almacén de maderas y consta de 246 varas cuadradas de sitio está arrendada en 489 rs. 14 mrs. no tiene carga, capitalizada en 11.011 rs. 26 mrs. y tasada en 15.725 rs. vn. que es &c.

17. Id. otra en id. calle de San Blas núm. 34 consta de 187 varas cuadradas de sitio no tiene carga, está arrendada en 451 rs. 26 mrs. capitalizada en 10.164 rs. 24 mrs. y tasada en 10.573 rs. vn. que es &c.

18. Id. un campo sito en los términos de esta Ciudad en el de Rabal partida de Valimaña de un cahiz 12 cuartales 3 almudes tierra confronta con acequia del molino de las Almas y brazal de la barda, no tiene carga está arrendado en 423 rs. 18 mrs. y fina su arriendo y el de las dos siguientes en San Juan de Junio próximo, tasado en 6288 rs. vn. y capitalizado en 12.705 rs. 30 mrs. vn. que es &c.

19. Id. otro en id. partida de Roseque de 2 cahices 12 cuartales 2 almudes tierra, confronta con riego de herederos y capítulo eclesiástico de Sta. Cruz, no tiene carga, está arrendado en 489 rs. 14 mrs. vn. tasado en 5562 y capitalizado en 14.682 rs. 12 mrs. vn. que es &c.

20. Id. otro ó sea la 1.ª de las dos porciones en que ha sido dividido sito en id. partida de Ranillas de 2 cahices 12 cuar-

tales tierra, confronta con acequia de Ranillas con la 2.ª porcion y campos de los herederos de D. Mateo Villagrasa, no tiene carga, está arrendada en union de la 2.ª en 508 rs. 8 mrs. de los que corresponden á la presente 290 rs. 16 mrs. de arriendo tasada en 5625 rs. vn. y capitalizada en 8714 rs. 4 mrs. vn. que es &c.

21. Id. una casa sita en esta ciudad y su calle Castellana núm. 80 consta de 108 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, está arrendada en 451 rs. 26 mrs. y fina su arriendo en San Juan de Junio de 1844, capitalizada en 10.164 rs. 2 mrs. y tasada en 10.334 rs. vn. que es &c.

22. Id. otra sita en id. calle de las Cantareras núm. 58 consta de 76 varas cuadradas de sitio propio y 25 con servidumbre, no tiene carga arrendada en 600 rs. hasta igual época que la anterior tasada en 10.870 rs. y capitalizada en 13.500 rs. vn. que es &c.

23. Otra en id. id. núm. 54 consta de 25 varas de terreno, tiene carga arrendada en 640 rs. vn. hasta igual fecha que las anteriores, tasada en 11.216 rs. y capitalizada en 14.400 rs. vn. que es &c.

24. Id. otra en id. calle Castellana núm. 98 consta de 283 varas cuadradas de sitio propio y cinco cubas de cabida de 45 nietros de vino con prensa y linterna, no tiene carga arrendada en 752 rs. 32 mrs. y fina este en San Juan de Junio de 1844, capitalizada en 16.941 rs. 6 mrs. vn. y tasada en 22.497 rs. que es &c.

25. En id. otra en id. en la subida de la Albardería número 90 consta de 71 varas de sitio con la advertencia de que para regularizar el terreno de esta casa con la inmediata del núm. 91 y evitar la servidumbre que ahora tienen, deben agregarse á estas las alcobas de la casa núm. 90 que hay en el cuarto entresuelo y principal se ha de segregar la del núm. 91 para el 90 sin cuarto bajo desvan y cocina alta que corresponde á la otra casa, esto es considerando las dos con todo su centro y cielo, no tiene carga arrendada en 376 rs. 16 mrs. y fina en San Juan de Junio próximo, capitalizada en 8470 rs. 20 mrs. vn. y tasada en 13.560 rs. que es &c.

26. En id. un campo sito en términos de Rabal partida de la Hortilla de un cahiz 3 cuartales 2 almudes tierra blanca, confronta con senda de herederos campos de las monjas de la Enseñanza de herederos de D. Francisco Ortiz y viuda de Don Francisco Rantes, no tiene carga arrendada en 207 rs. 2 mrs. y fina en San Juan de Junio próximo, tasado en 3046 rs. y capitalizado en 6211 rs. 26 mrs. que es &c.

*Del Cabildo del Pilar.*

27. Una casa sita en esta ciudad y su calle de Bonaire n.º 139 consta de 120 varas de sitio, no tiene carga arrendada en 564 rs. 24 mrs. y fina en San Juan de Junio próximo capitalizada en 12.705 rs. 30 mrs. y tasada en 14673 rs. que es &c.

28. Id. otra en id. calle de la Morera núm. 36 consta de 100 varas de sitio propio, no tiene carga arrendada en 282 rs. 12 mrs. y fina en San Juan de Junio próximo, tasada en 6115 rs. y capitalizada en 6352 rs. 32 mrs. vn. que es &c.

*Del Cabildo de La Seo.*

29. Id. otra casa en id. calle de Contraelperche núm. 31 consta de 160 varas de sitio propio, no tiene carga, arrendada en 527 rs. 2 mrs. vn. fina en San Juan de Junio próximo capitalizada en 11.858 rs. 28 mrs. y tasada en 11.975 rs. vn. que es &c.

30. Id. otra en id. calle de Miguel de Ara núm. 120 consta de 150 varas de sitio propio y 60 con servidumbre, no tiene carga arrendada en 640 rs. vn. hasta San Juan de Junio de 1844 capitalizada en 14.400 rs. vn. y tasada en 19.326 rs. vn. que es &c.

31. Id. otra sita en esta Ciudad calle de Arcedianos número 144 consta de 300 varas de sitio propio, no tiene carga, arrendada en 376 rs. 16 mrs. y fina el arriendo en San Juan de Junio de 1844; capitalizada en 8470 rs. 20 mrs. y tasada en 28.776 rs. vn. que es &c.

32. Id. otra en id. calle de Miguel de Ara núm. 121 consta de 50 varas de sitio propio y 48 con servidumbre, no tiene carga, arrendada en 376 rs. 16 mrs. vn. y fina su arriendo en San Juan de Junio de 1844, capitalizada en 8470 rs. 20 mrs. vn. y tasada en 9850 rs. vn. que es &c.

33. Id. otra en id. calle del Garro número 20 consta de 140 varas cuadradas de sitio propio y 18 con servidumbre, no tiene carga arrendada en 376 rs. 16 mrs. y fina en igual época que la anterior capitalizada en 8470 rs. 20 mrs. vn. y tasada en 10.555 rs. vn. que es &c.

34. Id. otra sita en el Arrabal de la misma y su calle del Tejar número 172 consta de 110 varas de sitio propio, y 17 con servidumbre, no tiene carga arrendada en 376 rs. 16 mrs. y fina



en igual época que la anterior capitalizada en 8470 rs. 20 mrs y tasada en 9771 rs. vn. que es &c.

35. Id. otra sita id. id. número 173 consta de 100 varas de sitio propio; no tiene carga arrendada en 376 rs. 16 mrs. vn. y fina en igual día que la anterior, capitalizada en 8470 rs. 20 mrs. vn. y tasada en 10.278 rs. vn. que es &c.

36. Id. otra sita en esta Ciudad y su calle de Algezeros número 191 consta de 60 varas de sitio propio y 62 con servidumbre no tiene carga, arrendado en 414 rs. 4 mrs. y fina en igual día que la anterior capitalizada en 9317 rs. 22 mrs. y tasada en 15.359 rs. vn. que es &c.

37. Id. otra sita en id. calle de Contraelperche número 41 consta de 40 varas de sitio propio, y 17 con servidumbre, no tiene carga arrendada en 376 rs. 16 mrs. y fina en S. Juan de Junio próximo capitalizada en 8470 rs. 20 mrs. y tasada en 8510 rs. vn. que es &c.

38. Id. otra sita en id. id. número 40 consta de 120 varas de sitio propio y 17 con servidumbre, no tiene carga arrendada en 602 rs. 12 mrs. y fina en igual día que las anteriores capitalizada en 13.552 rs. 32 mrs. y tasada en 13.909 rs. vn. que es &c.

39. Id. otra sita en id. campo del toro número 62 consta de 250 varas de sitio, no tiene carga arrendada en 480 rs. y fina en S. Juan de Junio de 1844 capitalizada en 10800 rs. vn. y tasada en 12738 rs. vn. que es &c.

Zaragoza 28 de Agosto de 1843. = Joaquín María Arizmendi.

### VENTA DE BIENES NACIONALES.

*Provincia de Zaragoza. = Remate para el 5 Octubre de 1843.*

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales espresadas á continuación he dispuesto se anuncie al público que se celebrará su remate en el día 9 de Octubre de 1843 á las 9 de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, y ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y Escribanía de bienes nacionales con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo ó persona que lo represente, y citacion del Síndico Procurador.

Las fincas que siguen han sido declaradas de mayor cuantía y sus pagos se verificarán por sus respectivos compradores á papel y metálico en 5 plazos con arreglo al artículo 12 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 en la forma siguiente: 10 por 100 en dinero metálico: 30 por 100 en deuda consolidada con interes del 5 por 100, ó del 4 entregando de este último, 120 por cada 100. Treinta por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda ó de la capitalizacion de 3 por 100: 30 por 100 de la deuda sin interes, vales no consolidados ó deuda negociable con interes á papel bajo los tipos establecidos. En cada uno de los 5 plazos señalados para el pago se entregará la 5.ª parte de los tantos por 100 que quedan espresados, ejecutándose el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta y los 4 restantes á 1, 2, 3 y 4 años de la fecha de este documento, todo con arreglo al citado artículo.

#### EN QUIEBRA.

*Del Cabildo de la ciudad de Daroca.*

*Núm. 406 de la relacion.*

1. Una casa en Daroca y su calle Mayor núm. 198 tiene de sitio 150 varas cuadradas, no tiene carga, arrendada en 240 rs. hasta el 20 de Noviembre próximo, capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837, en 5400 rs. y tasada con arreglo á los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.º de Marzo de 1836 en 11363 rs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta.

*Núm. 404 de la relacion.*

2. Otra en id. calle de la Gragera número 83 con 580 varas cuadradas de sitio, no tiene carga; arrendada en 240 rs. hasta 30 de Noviembre próximo, capitalizada en 5400 rs. y tasada en 11.654 rs. que es &c.

*Núm. 403 de la relacion.*

3. Otra en id. id. número 82 con 780 varas cuadradas de sitio, sin carga, arrendada en 240 rs. hasta igual fecha que la anterior, capitalizada en 5400 rs. y tasada en 17.287 que es &c.

*Núm. 228 de la relacion.*

4. Otra en Cariñena, calle de Monterde, llamada del

Priorado, con bodega vinaria, y 11 cubas con cercillos de hierro de cabida de 288 alqueces, un trujal llamado de mahoma de 600 cargas de cabida. A esta casa se le agrega el granero que ocupa la casa inmediata que ya lo tenía anteriormente, y el otro que sirve para diversiones públicas, tiene de sitio 790 varas cuadradas, arrendada hasta 1.º de Noviembre de este año en union de 6 fincas mas en 3200 rs. y por una regla proporcional le corresponden á la presente 650 rs. no tiene carga, capitalizada en 14.625 rs. y tasada en 29.464 rs. que es &c.

*(Se concluirá.)*

El partido de barbero del pueblo de Villalengüta en el partido judicial de Ateca se halla vacante su dotacion consiste en 1.200 reales vn. en metálico pagados por tercios el ayuntamiento ademas cuatro ó cinco cahices de trigo puro por las barbas de los de fuera de casa: los aspirantes dirigirán sus instancias francas de porte al secretario del ayuntamiento D. Estevan Idalgo, hasta el 20 de Setiembre que se proveerá.

La conduta de médico de Villarroya de la Sierra en el partido de Ateca se halla vacante, su dotacion consiste en 6000 reales vellon al año pagaderos por trimestres por el Ayuntamiento: los que quieran aspirar á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte á dicho Ayuntamiento hasta el 18 de Setiembre en cuyo día se proveerá para que el agraciado pueda entrar á desempeñarla en 30 del mismo.

La conduta de boticario del pueblo de Villanueva de Gallego, distante tres horas de Zaragoza, se halla vacante desde S. Miguel de Setiembre próximo viniente: su dotacion consiste en 4000 rs. vn. pagados por el Ayuntamiento la mitad en trigo á los precios corrientes, y la otra mitad en dinero: quedando á su arbitrio el conducirse con las torres y fábricas de papel que componen otro pueblo: los profesores que gusten obtenerla dirigirán sus solicitudes francas de porte á la Secretaría de Ayuntamiento del mismo hasta el 10 de Setiembre próximo en que se proveerá.

La conduta de boticario de la Villa de Aguilón partido de Belchite, se ha dejado vacante y á partido abierto; y se hace saber á los profesores de farmacia que quieran venir á residir y dar el surtido á cuantos vecinos quieran contratarse con ellos.

La conduta de cirujano de Borsalba se halla vacante, su dotacion es 37 cahices de trigo de buena calidad pagados por los vecinos, y 2 cahices mas que importan las barbas de los que se rasuran en las casas. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaria de Ayuntamiento hasta el 8 de Setiembre próximo que se proveerá.

El partido de cirujano del pueblo de Monterde se halla vacante su dotacion consiste en 44 cahices trigo centeno cobrado en San Miguel de Setiembre por el Ayuntamiento ó interesado y una media trigo por cada uno que rasure en sus casas los aspirantes dirigirán las solicitudes francas de porte á la secretaria de Ayuntamiento hasta S. Miguel de Setiembre próximo que se proveerá.

La conduta de médico de la villa de Tobed del partido de Calatayud con sus agregados de Santa Cruz y Aldehuela de Tobed distantes 2 cuartos de hora se halla vacante su dotacion anual es la de 300 escudos ó libras jaquesas, los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la secretaria de Ayuntamiento, hasta el 29 de Setiembre próximo viniente, francas de porte en que se proveerá.

Se halla vacante la conduta de medico del pueblo de Remolinos por dimision de su obtentor, su dotacion es 44 cahices de trigo cobrado por el Ayuntamiento en S. Miguel de Setiembre de cada año, se admitirán solicitudes francas de porte hasta 29 de Setiembre próximo que se proveerá para que principie su cometido desde 1.º de Enero de 1844 en que la dejará el actual facultativo y por su raseo se arreglará el agraciado con el medico actual.

Yguualmente se halla vacante la conduta de boticario del mismo pueblo de Remolinos su dotacion 40 cahices de trigo cobrados por el Ayuntamiento en S. Miguel de Setiembre de cada año se admiten solicitudes francas de porte desde luego para proveerse en 29 de dicho mes de Setiembre.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.